

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “ACCESO A DESCUENTOS CLIENTES ORO”

1. Descripción del beneficio:

Los usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. que califiquen como **CLIENTES ORO** podrán acceder a precios preferenciales, descuentos especiales o condiciones comerciales diferenciadas al utilizar su Cupo Brilla para realizar compras en los establecimientos aliados que ofrezcan el beneficio.

2. Vigencia:

Cada aliado podrá establecer períodos específicos de aplicación de sus descuentos.

3. Condiciones de acceso:

- El beneficio aplica para usuarios que califiquen como **CLIENTES ORO**.
- Los descuentos serán válidos exclusivamente en los aliados comerciales participantes.
- El usuario deberá utilizar su Cupo Brilla como medio de financiación para que el descuento sea efectivo.
- Los porcentajes o valores de descuento, así como los productos o líneas de producto aplicables, serán definidos por cada aliado comercial y podrán variar según disponibilidad, temporada o política comercial.
- El beneficio no es acumulable con otras promociones, descuentos, bonos o campañas especiales, salvo que el aliado indique expresamente lo contrario.

4. Restricciones:

- El beneficio no aplica para compras en efectivo ni con otros medios de pago diferentes al Cupo Brilla.
- Los descuentos no son redimibles en dinero ni transferibles a terceros.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no es responsable por la disponibilidad, calidad, garantía o cumplimiento de los productos y servicios ofrecidos por los aliados comerciales, siendo estos los únicos responsables ante el consumidor final.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá modificar, suspender o finalizar el beneficio sin previo aviso, cuando las circunstancias operativas o comerciales así lo requieran.

5. Tratamiento de datos personales:

Al acceder a este beneficio, el usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a utilizar sus datos personales conforme a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

6. Aceptación:

El uso del Cupo Brilla para acceder a descuentos exclusivos implica la aceptación expresa y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones, así como de las condiciones comerciales establecidas por cada aliado participante.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “ABONO GRATIS A PRIMERA CLIENTES ORO”

Para activar este beneficio debes estar dentro de los primeros 50 CLIENTES ORO que realicen un crédito Brilla entre noviembre y diciembre de 2025, y te regalaremos un abono de \$100.000 para la primera cuota de tu crédito. Aplica para capital, intereses y seguro deudor, no incluye el valor de cobertura de acceso.

1. Descripción del beneficio:

Gases del Caribe S.A. E.S.P. otorgará el beneficio “Abono gratis a Primera Cuota”, que consiste en el abono de máximo cien mil pesos (\$100.000 COP) en el valor correspondiente a la primera cuota del crédito otorgado a través del Cupo Brilla, a los primeros 50 usuarios que califiquen como CLIENTES ORO que hayan realizado una compra financiada con Brilla entre noviembre y diciembre de 2025. y activen este beneficio.

2. Vigencia:

El beneficio será válido exclusivamente para compras realizadas con el Cupo Brilla entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el número máximo de beneficiarios establecidos, lo que ocurra primero.

3. Cupo de beneficiarios:

El beneficio aplicará únicamente para los primeros cincuenta (50) usuarios que califiquen como CLIENTES ORO que utilicen su Cupo Brilla durante el período indicado y cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento.

4. Condiciones de acceso:

- Podrán acceder al beneficio los primeros 50 usuarios que califiquen como CLIENTES ORO en activar este beneficio que hayan realizado una compra utilizando su Cupo Brilla entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025.
- El beneficio aplicará solo una vez por usuario y únicamente sobre la primera compra efectuada dentro del período de vigencia.
- El “abono” corresponderá al valor de la primera cuota del crédito financiado, hasta un monto máximo de \$100.000 COP. En el evento que la cuota sea menor el remanente se aplicará en la segunda cuota.
- En caso de que la primera cuota tenga un valor superior a \$100.000 COP, el usuario deberá asumir la diferencia.
- El beneficio no aplica para transacciones realizadas sin uso del Cupo Brilla.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. validará internamente el cumplimiento de las condiciones y notificará a los beneficiarios a través del correo electrónico registrado para activar sus beneficios.

5. Mecánica del beneficio:

- Una vez validada la transacción, Gases del Caribe S.A. E.S.P. realizará el abono correspondiente a la primera cuota dentro del ciclo de facturación del crédito, reflejando la aplicación del beneficio en la factura del servicio de gas específicamente en la Financiación no bancaria Brilla.
- El beneficio no es redimible en dinero en efectivo, ni transferible a terceros, ni acumulable con otras promociones o beneficios vigentes.

6. Restricciones:

- Solo aplican compras realizadas con aliados comerciales autorizados del programa Brilla en Gases del Caribe S.A. E.S.P.

- **EXCLUSIONES.** No aplica para empleados / funcionarios / prestadores de servicio de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos) o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá suspender, modificar o finalizar el beneficio por motivos de fuerza mayor, cambios regulatorios o causas operativas, sin que ello genere compensación alguna para los usuarios.

7. Tratamiento de datos personales:

El usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. para el tratamiento de sus datos personales con el fin de verificar su elegibilidad, gestionar la aplicación del beneficio y realizar comunicaciones comerciales relacionadas, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

8. Aceptación:

La utilización del Cupo Brilla durante el período de vigencia del beneficio “Primera Cuota Gratis” implica la aceptación total y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones por parte del usuario.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “BONO D1 POR \$20.000”

1. Descripción del beneficio:

Gases del Caribe S.A. E.S.P. otorgará un bono de compra por valor de veinte mil pesos (\$20.000 COP) para redimir en Almacenes D1, a los primeros 500 usuarios que califiquen como CLIENTES ORO que activen el beneficio.

2. Vigencia y cobertura:

El beneficio estará disponible hasta agotar existencias, limitado a quinientos (500) bonos entregados a los primeros CLIENTES ORO que activen este beneficio.

3. Condiciones de acceso:

- Podrán acceder a este beneficio los usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. que califiquen como CLIENTES ORO, y que hayan recibido la confirmación de activación del beneficio.
- La entrega del bono se realizará por orden de cumplimiento, hasta completar el número máximo de bonos disponibles (500).
- El bono se entregará una sola vez por usuario y no es acumulable con otros beneficios o promociones vigentes.
- Los bonos serán enviados de manera digital dentro de los 30 días calendario siguientes a la confirmación de activación del beneficio.

4. Condiciones de redención:

- El bono es emitido y administrado por Almacenes D1, por lo que su uso, validez, condiciones y restricciones estarán sujetos a las políticas internas de dicha cadena comercial.
- El bono podrá utilizarse únicamente para compras en puntos de venta D1 autorizados dentro del territorio colombiano.
- El bono no es redimible en dinero, no genera cambio en efectivo, ni podrá ser reemplazado en caso de pérdida, robo o vencimiento.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P., no se hace responsable por la disponibilidad de productos, vigencia del bono ni políticas de redención de Almacenes D1.

5. Condiciones de uso para los bonos virtuales:

- El Bono Virtual consiste en un código cargado por valor de \$20.000 con una vigencia de 1 Año, enviado al beneficiario al correo electrónico registrado para activar el beneficio. Este Código es dado en la caja como medio de pago.
- En caso de que la compra del usuario fuere mayor al saldo de su Bono virtual, el excedente puede ser cubierto con cualquier medio de pago aceptado por D1, si su compra es inferior, su saldo queda asignado para otra compra en cualquiera tienda D1 del país.

6. Restricciones:

- El beneficio es personal e intransferible y aplica exclusivamente para los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO.
- **EXCLUSIONES.** No aplica para empleados / funcionarios / prestadores de servicio de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos) o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P., podrá modificar, suspender o finalizar el beneficio por causas de fuerza mayor, disposición legal o razones operativas, sin obligación de compensación adicional.

6. Tratamiento de datos personales:

Al acceder a este beneficio, el usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a utilizar sus datos personales conforme a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

7. Aceptación:

La aceptación y uso del bono implica la aceptación plena y sin reservas de estos Términos y Condiciones por parte del usuario beneficiario.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “ACCESO A EVENTOS ESPECIALES”

1. Descripción del beneficio:

Gases del Caribe S.A. E.S.P. ofrecerá a sus usuarios que califique como CLIENTES ORO el beneficio denominado “Acceso a Eventos Especiales”, el cual consiste en la invitación prioritaria a lanzamientos, experiencias especiales, actividades de relacionamiento y eventos organizados por Brilla o sus aliados comerciales, diseñados especialmente para reconocer la fidelidad y compromiso de estos clientes.

2. Vigencia:

El beneficio estará vigente de manera indefinida o hasta que Gases del Caribe S.A. E.S.P. comunique su modificación o suspensión a través de sus canales oficiales. La programación y frecuencia de los eventos estará sujeta a la planeación anual de Gases del Caribe S.A. E.S.P. y a la disponibilidad de cupos.

3. Condiciones de acceso:

- Este beneficio aplica exclusivamente para los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO, conforme a las políticas internas de segmentación establecidas por Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- El cliente deberá estar al día en sus pagos y mantener vigente su condición de Cliente ORO al momento de la convocatoria.
- Las invitaciones serán personales e intransferibles, y se enviarán por correo electrónico, mensaje de texto o canales digitales oficiales de Brilla Colombia.
- El acceso a cada evento estará sujeto a disponibilidad de cupos limitados y al cumplimiento de los requisitos logísticos o de inscripción establecidos para cada actividad.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. se reserva el derecho de definir los criterios de selección, ubicación y tipo de evento, así como de modificar o cancelar la programación por motivos de fuerza mayor o ajustes operativos.

4. Condiciones del beneficio:

- Los eventos podrán incluir actividades de formación, experiencias de marca, lanzamientos de productos, encuentros de la comunidad o beneficios exclusivos con aliados.
- En caso de requerir confirmación previa, el cupo será asignado únicamente a quienes confirmen su asistencia dentro del plazo establecido.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no asumirá costos adicionales relacionados con transporte, alojamiento o alimentación del participante, salvo que se indique expresamente en la invitación del evento.
- El beneficio no es redimible en dinero, transferible ni acumulable con otras promociones o beneficios.

5. Restricciones:

- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá modificar, posponer o cancelar eventos por motivos logísticos, de seguridad, climáticos o de fuerza mayor, sin que esto implique compensación o reembolso alguno.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable por accidentes, pérdidas o situaciones ajenas a su control que puedan ocurrir durante la participación en los eventos.

6. Tratamiento de datos personales:

Al aceptar la invitación o participar en un evento exclusivo, el usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a utilizar sus datos personales para fines de contacto, organización logística, registro de asistencia y envío de futuras comunicaciones comerciales o institucionales, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

7. Aceptación:

La participación en los eventos exclusivos implica la aceptación expresa, total y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones por parte del usuario invitado.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “CUOTAS POR CURSOS PARA CLIENTES ORO”

1. Descripción del beneficio:

Gases del Caribe S.A. E.S.P., otorgará a sus usuarios que califiquen como CLIENTES ORO el beneficio denominado “Cuotas por Cursos”, que consiste en un bono de máximo \$50.000 en el valor de una (1) cuota del crédito Brilla por cada curso completado exitosamente en las plataformas o instituciones aliadas designadas por Gases del Caribe S.A. E.S.P. El beneficio tiene como propósito reconocer el esfuerzo y compromiso de los usuarios que invierten en su educación y formación personal.

2. Vigencia:

El beneficio estará vigente por tiempo limitado, dentro de los períodos de convocatoria que Gases del Caribe S.A. E.S.P. comunique oficialmente a los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO. Su continuidad estará sujeta a convenios educativos activos y disponibilidad presupuestal. Esto debemos aterrizarlo más, no es claro cuándo se acaba

3. Condiciones para participar:

- Podrán acceder al beneficio los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO que:
 - a) Se encuentren al día en sus pagos del crédito Brilla.
 - b) Se inscriban y finalicen satisfactoriamente uno o más cursos en las plataformas o instituciones educativas aliadas reconocidas por Gases del Caribe S.A. E.S.P.
 - c) Presenten el certificado de finalización del curso emitido por la entidad aliada, dentro del periodo de vigencia del beneficio.
- Cada usuario podrá recibir hasta tres (3) cuotas gratis por año calendario, con un valor total por cuota no superior a cincuenta mil pesos (\$50.000 COP) durante el mismo año.
- Si el valor de alguna cuota supera los \$50.000 COP, el usuario deberá asumir la diferencia. En el evento que la cuota sea menor el remanente se aplicará en la segunda cuota.
- El beneficio aplica únicamente sobre créditos activos otorgados mediante el Cupo Brilla, y no será válido para refinanciaciones ni créditos cancelados o en mora.

4. Mecánica del beneficio:

- El usuario que califique como CLIENTE ORO deberá cargar o remitir el certificado de aprobación del curso a través del canal oficial que Gases del Caribe S.A. E.S.P. disponga (landing, formulario o correo designado) dónde se va a informar.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P., verificará la autenticidad del certificado y la vigencia del crédito antes de realizar aplicar el bono directo al valor de la cuota en el siguiente ciclo de facturación.
- El beneficio no es redimible en dinero, no transferible y no acumulable con otras promociones o descuentos vigentes.

5. Restricciones:

- Solo serán válidos los certificados de cursos emitidos por plataformas o instituciones educativas previamente autorizadas o avaladas por Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá rechazar certificados duplicados o de cursos no verificables.

- **EXCLUSIONES.** No aplica para empleados / funcionarios / prestadores de servicio de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos) o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá modificar, suspender o finalizar el beneficio por motivos presupuestales, operativos o de convenios sin que ello genere compensación alguna para el usuario.

6. Tratamiento de datos personales:

Al participar en el beneficio, el usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. para el tratamiento de sus datos personales con el fin de con el fin de verificar información, validar certificados, aplicar el beneficio y realizar comunicaciones comerciales o institucionales, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

7. Aceptación:

La participación en el beneficio “Cuotas por Cursos” implica la aceptación expresa, total y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones por parte del usuario beneficiario.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “ATENCIÓN PRIORITARIA CLIENTES ORO”

1. Descripción del beneficio:

Los usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. que califiquen como CLIENTES ORO tendrán derecho a recibir atención preferencial en los canales de servicio telefónico, digital y presencial de Gases del Caribe S.A. E.S.P. garantizando una experiencia ágil y diferencial en sus trámites, consultas o solicitudes. La atención prioritaria consiste en la reducción del tiempo de espera en la gestión de llamadas, turnos o solicitudes, sin que ello implique la resolución inmediata o preferente de trámites sujetos a procesos administrativos o validaciones internas.

*Este beneficio está sujeto al cumplimiento previo a de la ley 1091 de 2006 y semejantes que apliquen a las empresas de servicio público.

*La priorización no aplica en trámites o servicios de emergencia técnica ni en los canales de atención exclusivos para otros tipos de clientes regulados.

2. Vigencia:

El beneficio estará vigente por tiempo indefinido, o hasta que Gases del Caribe S.A. E.S.P. comunique su modificación o suspensión mediante los canales oficiales de información de la marca Brilla.

3. Condiciones de acceso:

- El beneficio aplica únicamente para los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO y tengan esta categoría vigente al momento de solicitar el beneficio.
- El servicio preferencial se ofrecerá en:
 - a) Líneas de atención telefónica GASCARIBE.
 - b) Canales digitales oficiales GASCARIBE -BRILLA- (WhatsApp, redes sociales y página web).
 - c) Oficinas de atención presencial de Gases del Caribe S.A. E.S.P.

4. Restricciones:

- El beneficio es personal e intransferible y aplica exclusivamente para los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO.
- En caso de congestión operativa o fuerza mayor, la atención prioritaria podrá verse temporalmente limitada, sin que esto implique incumplimiento o compensación alguna por parte de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- El beneficio no otorga preferencia en el otorgamiento de créditos, aprobación de solicitudes o decisiones comerciales, las cuales estarán sujetas a las políticas internas del programa Brilla.

5. Tratamiento de datos personales:

Al acceder a este beneficio, el usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a utilizar sus datos personales conforme a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

6. Aceptación:

El uso de los canales de atención preferencial implica la aceptación total y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones por parte de los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO.